



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce de noviembre de dos mil veintiuno

| | |
|--------------------|--------------------------------------|
| Proceso | Violencia intrafamiliar |
| Denunciante | Elvira Montañez de Escobar |
| Denunciado | Héctor Hernán Escobar Villegas |
| Radicado | 05001 31 10 014 2021 00601 01 |

Correspondieron por reparto a este Despacho, las diligencias remitidas por la Comisaría de Familia de la Comuna Dieciséis –Belén de Medellín, a fin de que se surta el grado de consulta, frente a la sanción impuesta al señor Héctor Hernán Escobar Villegas, en la Resolución Nro. 516 del 22 de septiembre del presente año, en el proceso de violencia intrafamiliar que promovió en su contra la señora Elvira Montañez de Escobar.

Revisadas las diligencias, observa este Juzgado que de estas no hace parte el expediente contentivo del trámite de violencia intrafamiliar con radicado Nro. 02-001614-19, genitor del trámite incidental radicado Nro. 02-001614-19-001, que terminó con sanción en contra del señor Héctor Hernán Escobar Villegas.

Se le recuerda al señor Comisario de Familia que los expedientes contentivos del proceso por violencia intrafamiliar y del trámite incidental de desacato o incumplimiento de las medidas de protección impuestas, deben ser enviados en forma íntegra, para efectos del estudio y análisis del procedimiento motivo del grado jurisdiccional de consulta.

Así las cosas, se requerirá al señor Comisario de Familia remitente, para que proceda al envío del expediente Nro. 02-001614-19, directamente a este Juzgado, al correo electrónico j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co, para proceder con el pronunciamiento en sede de consulta. En el asunto de envío se deberá citar el radicado de este Juzgado Nro. 2021-00601-01.



Los términos para emitir la decisión de esta instancia, empezarán a correr una vez se allegue el expediente solicitado a la Comisaría de Familia remitente.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
Juez

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd4e645095c4ecc2e9ca6984d77560a715361837309e895d30b67df0b0646dcb**

Documento generado en 12/11/2021 12:24:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>